



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Dirección de Obras Municipales

RESOLUCIÓN N° 174/2021

RECHAZO EXPEDIENTE N°8233

Fecha de Ingreso 25/06/2021

Buín, 10 de septiembre de 2021.

VISTOS:

- Ingreso de Solicitud De Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina no excedan de 90 m2, de hasta 1000 UF, acogida al Título I de la Ley N°20.898, Expediente N°8233 de fecha de ingreso **25 de junio**

CONSIDERANDO:

- Que la Ley N°20.898 no estableció un procedimiento ni plazos asociados a ésta para emitir y subsanar observaciones a las solicitudes de regularización y dado que el expediente no cumple con los siguientes requisitos:

FORMULARIO DE SOLICITUD

- En el **punto 5.2** el año del permiso no corresponde, en los planos se menciona el permiso correcto, en el polígono de superficies

PLANIMETRÍA DE ARQUITECTURA:

- Las cotas de los polígonos de superficie debe coincidir con las medidas del cuadro de superficie y con los planos, si va a realizar un tipo de aproximación, debe hacerlo tanto en los planos, en el cuadro y polígonos de superficie. La información debe ser concordante.
-
- Se en el plano de emplazamiento incorporar la planta de cubierta y en este mencionar los accesos peatonales y vehiculares. Se solicita presentarlo en escala 1:500
- Se solicita presentar plano de ubicación más grande, actualmente no está legible
- Se debe aclarar si la situación de la vivienda original se mantiene, ya que el dormitorio no tendría ventilación natural, por ende no cumpliría con las normas de habitabilidad, en caso de que se modifiquen los recintos o la estructura debe indicarse.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Dirección de Obras Municipales

RESUELVO:

1° Por lo anteriormente expuesto, **SE RECHAZA** la Solicitud De Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina no excedan de 90 m², de hasta 1000 UF, acogida al Título I de la Ley N°20.898, Expediente **N°8233** de fecha de ingreso **25 de Junio** cuyos antecedentes deben ser retirados dentro de los 15 días hábiles, a partir del recibo de la presente comunicación.

2° En cuanto a los derechos municipales, la Solicitud presenta un pago por concepto de ingreso, asociado al giro municipal N°2232993, de fecha 30.06.2021, el cual podrá ser utilizado para un próximo ingreso que considere la misma propiedad.

3° No obstante, siempre se podrá realizar un nuevo ingreso de solicitud, el cual se estará al mismo procedimiento y plazos establecidos por la Ley N°20.898, conforme al título correspondiente.

Anótese, en el registro especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese los originales y otórguese copia a los interesados.


GUILLERMO IBACACHE GÓMEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

DISTRIBUCIÓN:

- PROPIETARIO
- ARCHIVO DOM
- EXPEDIENTE N°8233

Paloma Galleguillos García
Arquitecta Revisora
Dirección de Obras Municipales
Ilustre Municipalidad de Buin

